

MODIFICACIÓN 1
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
MACIAS CONSTRUCTORA LTDA.
"AUMENTO DE COBERTURA"
"TOKERAU" (VALPARAÍSO - VALPARAÍSO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. TOC-0288-1-2016

En Santiago, a **03 de octubre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **MACIAS CONSTRUCTORA LTDA.**, RUT N° 76.031.597-4, representada legalmente por **MIGUEL MACIAS CAROCA**, constructor civil, cédula de identidad N° 10.907.393-8, todos con domicilio en Zurich Norte N° 0683, La Cisterna, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **09 de septiembre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**TOKERAU**", en la comuna de **VALPARAÍSO**, en la Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$698.582.984.- (seiscientos noventa y ocho millones quinientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **09 de septiembre de 2016** y el **21 de enero de 2017**.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de modificar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **20 de septiembre de 2016** y el **01 de febrero de 2017**.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **29 de septiembre de 2017**

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual, extendiéndose su vigencia hasta el día **01 de febrero de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.



El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



MIGUEL MACIAS CAROCA
REPRESENTANTE LEGAL
MACIAS CONSTRUCTORA LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

